

RI 201

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 JUN. 2010

VISTO: el Seminario sobre Drogas y Seguridad Vial organizado por la Dirección General de Seguridad Vial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires – República Argentina-;

RESULTANDO: que el citado evento se lleva a cabo el día 23 de junio de 2010;

CONSIDERANDO: que por la temática a tratar procede designar en misión oficial en representación de la Unidad Nacional de Seguridad Vial a la Dra. Gaby Lencina;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 90/002 de 14 de marzo de 2002, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial el día 23 de junio del 2010, a la Dra. Gaby Lencina, a los efectos de participar del Seminario sobre Drogas y Seguridad Vial organizado por la Dirección General de Seguridad Vial del Ministerio de Justicia y Seguridad, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – República Argentina.

2°. Otórgase a la Dra. Gaby Lencina 1 (un) día de viático abatido en un 40% por un monto de U\$S 126,40 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con cuarenta) para la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, que se abonará de acuerdo a lo establecido en los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo

2010/22001/01036

al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo es de U\$S 282 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos) y se abonará con cargo al Grupo 200 Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República